



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 -2020-MPM/A

Moyobamba, **19 AGO '20**

**VISTO:**

La Carta N° 022-2020/JCDH/CO, del 19 de junio del 2020, el Informe Técnico N° 036-2020-GDT/SGPEyOP/WAGR, de fecha 09 de julio del 2020, la Nota Informativa N° 534-2020-MPM-GDT/SGPEyOP, de fecha 10 de julio del 2020, Nota Informativa N°0806-2020-MPM-GDT, de fecha 14 de julio del 2020 y Proveído de fecha 20 de julio del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Carta 022-2020/JCDH/CO del 19 de junio del 2020, el Ing. Julio César Díaz Huamán, en calidad supervisor de la obra "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Manuel del Águila C-03, Jr. Iquitos C-10, Coronel Bardales C-06 y Prol. Manuel del Águila cuadras del 01 al 04 del barrio de Calvario en la ciudad de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"; remite la conformidad del Expediente Técnico del Deductivo de la obra N°02;

Que, el Informe Técnico N° 036-2020-GDT/SGPEyOP/WAGR, de fecha 09 de julio del 2020, concluye: i) Se revisó el Expediente Técnico del deductivo de la obra N° 02, presentado con la conformidad del Supervisor de Obra mediante el documento de la referencia b); ii) El Deductivo se genera por el cambio de eje de la ciclovia, cuyo cambio se debe a problemas de oposición de algunos vecinos al desarrollo del proyecto dentro de sus predios; iii) Las modificaciones técnicas del proyecto, adecuación de eje de la Ciclovia y las partidas deductivas, cuentan con la conformidad del Supervisor de Obra; iv) **En concordancia con los documentos presentados por el Supervisor de Obra, se da Conformidad al Deductivo de Obra N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Manuel del Águila C-03, Jr. Iquitos C-10, Coronel Bardales C-06 y prolong. Manuel del Águila cuadras del 01 al 04 del barrio de Calvario en la ciudad de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín". Con un presupuesto a deducir de S/ 249,557.78 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete Con 78/100 Soles) v) Se recomienda emitir los expedientes a la Gerencia de Desarrollo Territorial para su consecuente trámite y aprobación mediante acto resolutorio;**

Que, con Nota Informativa N° 534-2020-MPM-GDT/SGPEyOP de fecha 10 de julio del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas otorga la ratificación de conformidad para la aprobación del expediente técnico del Deductivo de la obra N° 02, los detalles del indicado deductivo es tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
Adicional de Obra N° 01	88,281.90	3.53 %	R.A. N°066-2020-MPM/A
Deductivo de la Obra N° 01	6,769.93	-	R.A. N°066-2020-MPM/A
Adicional de Obra N° 02	14,789.10	0.59%	N.I. N° 535-2020-MPM-GDT/SGPEyOP
<b>Deductivo de Obra N°02</b>	<b>249,557.78</b>	<b>-</b>	<b>N.I. N° 534-2020-MPM-GDT/SGPEyOP</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **324** -2020-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 534-2020-MPM-GDT, de fecha 14 de julio del 2020, Gerente de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico del deductivo de obra N°02, y a su vez otorga la ratificación de conformidad al Informe Técnico N° 036-2020-GDT/SGPEyOP/WAGR, de fecha 09 de julio del 2020.

Que, mediante Proveído, de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Deductivo de la Obra N° 02, correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Vial en el Jr. Manuel del Águila C-03, Jr. Iquitos C-10, Coronel Bardales C-06 y Prolong. Manuel del Águila cuadras del 01 al 04 del Barrio de Calvario en la ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín" con código SNIP N°375545; por el monto de S/ 249,557.78 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete Con 78/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE